



CAMPEONATO REGIONAL RALLY DEL BIO BIO REGLAMENTO DEPORTIVO 2018

DISPOSICIONES GENERALES

El CLUB DEPORTIVO DE PILOTOS AUTOMOVILISMO CONCEPCION, (en adelante, y para los efectos del presente reglamento, el organizador), organiza el CAMPEONATO REGIONAL RALLY DEL BIO-BIO 2018, que otorga dos títulos de Campeón Regional por cada Clase, uno para Pilotos y otro para Navegantes. Estos campeones serán quienes obtengan la mayor cantidad de puntos considerando las clasificaciones de cada clase y de cada rally, con la modalidad de puntuación que se indica en el artículo 5.

Este Campeonato Regional de Rally se disputará en SEIS (6) fechas Anuales.

Para los efectos de validar la participación en un rally, a efectos del número de participaciones mencionado, se considerará como participante a aquel equipo debidamente inscrito, con la verificación técnica y administrativa aprobada, que largue efectivamente con su tripulación completa en el primer sector de la primera etapa del mismo. Si el rally se inicia con un Súper Prime, se considerará como participante a todos los equipos que con las verificaciones aprobadas, larguen en esa Prueba Especial o Súper Especial.

*** Importante: Para tener derecho, tanto Pilotos como Navegantes, a Premiación Anual del Campeonato Rally del Bio Bio 2018, deberán, a lo menos, haber participado en TRES (3) fechas del Torneo.**

En caso de empate, será triunfador el que haya obtenido más mejores lugares. En caso de permanecer el empate, será triunfador quien haya obtenido más puntaje en el primer Rally donde puntease alguno.

2. REGLAMENTACIONES

Son de aplicación todas las reglamentaciones, normas y regulaciones dictadas por el organizador, las contenidas en el C.D.I. y sus Anexos, las Disposiciones Generales aplicables a los Rallies y sus Anexos y subsidiariamente las disposiciones que la Federación Chilena de Automovilismo emita. Sólo el organizador podrá interpretar todas las disposiciones de este reglamento y dictaminar sobre aquellos puntos que no estén consultados expresamente en este reglamento.



3. VEHÍCULOS ADMITIDOS

Podrán tomar parte de este Campeonato todos los autos que tengan Homologación vigente en Fadech de acuerdo con la reglamentación técnica para N2 Nacional, N3 Nacional, N4 Internacional y los de Grupo "R" de Clase 5 y 6 Internacional según la definición de 3.1.

3.1 CLASES POR CILINDRADA

Se admitirán vehículos homologados por Fadech, a la fecha de las revisiones técnicas, que correspondan a las normas del anexo "J", del Código Deportivo Internacional para el Grupo "N" (Autos de Producción). Para esta homologación Fadech, deben cumplir con lo indicado en el capítulo XXVI de las disposiciones generales para homologaciones.

Autos de producción (Grupo N de Homologación Nacional), N4 (Homologación Internacional).

Se admitirán además autos del Grupo R de la Clase RC3 y RC4 con homologación Internacional FIA

- Grupo N2 (Nacional) más de 1400cc y hasta 1600cc.
 - Grupo N3 (Nacional) más de 1601cc. y hasta 2000cc Incl.
 - Grupo R2 (Internacional) Atmosférico, más de 1390cc y hasta 1600cc (VR2B)
Turbo, más de 927 y hasta 1067 cc nominal (VR2B)
 - Grupo R3 (Internacional) Atmosférico, más de 1600cc y hasta 2000cc (VR3C)
Turbo más de 1067cc y hasta 1333cc incl. (VR3C)
Turbo hasta 1620cc nominal incl. (VR3T)
Diesel hasta 2000 cc nominal incl. (VR3D)
 - Grupo N4 (Internacional) Turbo, más de 2000 cc.
 - CATEGORIA REGIONAL UTV TURBO bajo la denominación UTV (Polaris, CanAm, Yamaha y Artic Cat), con motores originales o derivados de motos de producción o de autos hasta 1.050 cc.
- No se aceptarán vehículos en las categorías que no le corresponda según su cilindrada y serie.

3.2 DOCUMENTOS EXIGIDOS

La Comisión del Campeonato hará exigible a todos los vehículos participantes durante el transcurso del torneo, al menos los siguientes documentos especiales:

- **FICHA DE HOMOLOGACIÓN DEL VEHÍCULO**
- Ficha de Homologación de la Jaula o validez de la misma en diseño universal FIA
- **PASAPORTE TÉCNICO DEL VEHÍCULO CON SU VISACIÓN AL DÍA.**
- Todos los documentos necesarios para la circulación del vehículo por las rutas nacionales. (Padrón, Permiso de Circulación, Certificado de Revisión Técnica y Seguro Obligatorio), vigentes.



- En caso de vehículos extranjeros se hará exigible sólo los documentos requeridos en su país de origen que sean necesarios para la circulación en territorio Nacional.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS RALLIES

4.1 Distancias

4.1.1 La distancia total de las Pruebas Especiales debe ser de entre 55 Km y 150 Km, por fecha y con un mínimo de 4 pruebas especiales.

4.1.2 La distancia máxima entre Parques de Asistencia no será mayor de 150 Km., incluyendo los tramos de enlace.

4.1.3 Si la distancia entre Parques de Asistencia supera los 100 Km., debe disponerse una zona suplementaria de reabastecimiento según las condiciones que se detallan en el Art. 4.7

4.2 Superficies

La superficie de los caminos a utilizar en las pruebas especiales debe ser de tierra o ripio. Excepcionalmente se podrán incorporar pruebas especiales sobre pavimento. En caso de disputarse un rally sobre las dos superficies (pavimento y tierra), sólo se admitirá un cambio por sector.

4.3 Condiciones de las Pruebas Especiales

La distancia mínima no podrá ser menor a 2,50 Km.

La extensión máxima no deberá superar los 50 Km.

Los tramos rectos no deben superar los 1200 mts.

El máximo de oportunidades en que puede ser disputada una misma PE, sobre el mismo recorrido será de tres por fecha.

Los casos especiales, con cortos tramos de pavimento en caminos de ripio serán evaluados por el organizador.

Solo en casos muy especiales el organizador podrá efectuar tramos más cortos de 2.5 Km, con largadas individuales.

4.4 Pruebas Súper Especiales

La organización de una P.E. con características de "Prueba Súper Especial", es optativa por parte del organizador.

La reglamentación específica, forma de disputa u organización de una Prueba Súper Especial, debe estar de acuerdo a las reglamentaciones indicadas en el capítulo XIX de las Disposiciones Generales, y deben estar incluidas en el Reglamento Particular de la Prueba especificando claramente su forma de disputa.

La distancia de una prueba Súper Especial puede variar entre 1,2 Km y 5,0 Km, y puede repetirse cambiando los carriles de largada si largan simultáneamente dos o más competidores.



El orden de largada de la SE puede ser dispuesto a discreción por el organizador, pero el procedimiento debe estar detallado en el Reglamento Particular de la prueba o en sus anexos. Las tripulaciones estarán sujetas a todas las reglas normales, reglamentaciones, restricciones de asistencia y penalizaciones en tiempo, aplicables en los rallies.

4.5 Velocidades

La velocidad promedio máxima en las pruebas especiales no debe superar los 110 km./h., con una tolerancia del 20%.

La velocidad promedio en las secciones de rutas (sectores de enlace) no debe superar las permitidas para los caminos que se utilicen de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

4.6 Duraciones

En este Campeonato la duración de las pruebas, considerando que sólo se disputa una etapa no debe superar las 10 horas, desde el comienzo hasta la finalización del Rally.

Sólo en casos especiales, podrá excederse esta duración.

4.7 Asistencia

Para las pruebas que se disputen por el Campeonato se establece para las reparaciones y reaprovisionamiento de combustible el uso de Parques de Asistencia en un todo de acuerdo a lo que determina el artículo XII de las Disposiciones Generales para Rally. En casos especiales, cuando las condiciones de seguridad lo requieran, el reaprovisionamiento de combustible se hará al exterior del Parque de Asistencia. En estos casos, se habilitará inmediatamente a la salida del parque de asistencia un lugar especial, controlado, donde con cargo al tiempo de enlace los coches podrán reabastecer combustible solamente.

Las definiciones sobre "Asistencia Prohibida" también están detalladas en el mismo artículo (12.2) de las Disposiciones Generales.

Los organizadores pueden disponer una opción de "Tiempo Flexible" en el Parque de Asistencia Tipo I. Será de quince (15) minutos para las asistencias Intermedias. En las intermedias, si deciden usarse, deberán ser seguidas de reagrupamientos para reordenar a los participantes sin cambiar su orden. El tiempo flexible es recomendado en casos donde los autos de competición llegan al Parque de Asistencia antes que los vehículos de Servicio.

Para tomar el tiempo flexible, los organizadores deberán disponer a continuación del CH de ingreso al Parque de Asistencia, de una zona debidamente definida, donde permanecerán los autos en régimen de parque cerrado hasta que las tripulaciones decidan su ingreso al área de reparaciones.

4.8 Neumáticos

Para las categorías N2 – N3 – R2 – R3 – N4

Libres, con las siguientes limitantes:

- Los neumáticos deben poseer dibujo con una profundidad mínima de 2mm.
- Está prohibido el uso de cualquier dispositivo o elemento para mantener el rendimiento completo del neumático con una presión interna igual o menor a la presión atmosférica. El interior del neumático (el espacio entre la llanta y la parte interna del neumático) debe rellenarse únicamente con aire.
- Los automóviles podrán transportar dos ruedas de repuesto como máximo.



Para la categoría UTV TURBO

- Las dimensiones de las ruedas es libre.
- Cada vehículo debe tener al menos una rueda de repuesto, idénticas a las que el vehículo tiene instaladas y deben estar firmemente fijadas durante toda la duración de la prueba.
- Queda estrictamente prohibido la fijación de las ruedas de repuesto en el techo.
- Se debe instalar barreros flexibles de material plástico blando de un espesor máximo de 5mm., en la parte posterior de cada una de las ruedas motrices, cubriendo todo su ancho. La parte inferior de los barreros debe estar a no más de 20 cm del suelo y anchura de la rueda detrás de la que van situadas más 10 cm por cada lado.

4.9 Reconocimientos

Tratándose de reconocimiento y no de práctica, y debido a que se deben respetar todas las leyes y reglamentos del tránsito, los autos de reconocimiento deben contar con un seguro según lo requiera la ley, sin que pueda imputarse responsabilidad alguna a los organizadores.

Las condiciones para recorrer los tramos de P.E. y características de los vehículos que está permitido utilizar se describen en el artículo 14.1 y 14.2 de las Disposiciones Generales para Rallies y en el artículo 4.10 del presente Reglamento de Campeonato.

El número de pasadas de reconocimiento en cada prueba especial será de dos, pudiendo adoptarse más o ser libre, lo que deberá consignarse en el reglamento particular de la prueba.

En el Reglamento Particular de la Prueba, (RPP) deberán ser definidos los días y horarios especiales en que podrán ser recorridos cada uno de los sectores de pruebas especiales, y se confirmarán las excepciones a el número de pasadas de reconocimiento si las hubiese. El cumplimiento de esta reglamentación será controlada por el organizador.

Dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de realización de cada prueba y hasta el inicio del plan de reconocimientos, los posibles participantes de esa Prueba tienen prohibido recorrer en cualquier sentido los caminos en que se disputan las pruebas especiales.

Para todos los efectos se considerarán como caminos de pruebas especiales todos los que hayan sido usados como pruebas especiales en alguna oportunidad en los cinco últimos años, en cualquier dirección.

Cualquier denuncia fundada, presentada por escrito al Director de Prueba por un oficial, autoridad del rally, o control de paso, o presentada con pruebas suficientes como un reclamo formal (artículo XXIV de las disposiciones generales para Rallies), con la correspondiente caución, deberá ser presentada al Colegio de Comisarios Deportivos y el asunto será tratado por sus integrantes en su primera Reunión.

Las penalizaciones a aplicar por transgredir cualquiera de las disposiciones para reconocimientos serán de US\$ 250 en la primera oportunidad, de US\$ 550 y de US\$ 1100 en la tercera oportunidad, pudiéndose además denegar la partida.

Además de esta penalización en dinero, las infracciones a los reconocimientos que tengan relación con un número de pasadas por especial, mayor que las autorizadas, o con reconocimientos fuera de los días permitidos se aplicará una penalización en tiempo de 5 minutos para la primera infracción de ese tipo, de diez minutos para la segunda infracción de ese tipo y se le impedirá la largada en el Rally para la tercera infracción.



Se entenderá por segunda o tercera oportunidad de falta cualquier falta al artículo sobre reconocimientos, no debiendo ser necesariamente una repetición de la misma falta. En cualquier caso de reincidencia, se podrá pasar al tripulante al tribunal de penalidades de FADECH.

4.10 Características de los vehículos de reconocimiento.

Vehículo de serie. Autos de tracción simple o en caso de tracción 4x4 deben ser camionetas. No deberá poseer publicidad. El motor será de producción de serie. (De acuerdo al reglamento del Grupo "N"). La caja de velocidades será de producción de serie. (De acuerdo al reglamento del Grupo "N").

El tubo de escape será de serie y deberá respetar el límite sonoro autorizado en el país.

Cinturones de seguridad de producción de serie. (Inerciales).

Asientos serán de producción de serie.

Las llantas son libres dentro de los límites del Anexo "J", Grupo "N".

En las suspensiones los amortiguadores serán standard en su forma exterior.

Sin Jaula Interna.

En la parte inferior del motor se permitirá una chapa de protección.

4.11 Sanciones

Toda tripulación que infrinja esta reglamentación indicada en 4.10, será objeto de una multa mínima de \$ 100.000 (moneda nacional), sanción que será dictaminada por los Comisarios a título preventivo.

En caso de reincidencia este valor podrá ser aumentado.

En el transcurso de la primera reunión de los Comisarios Deportivos, estos examinarán los fundamentos de la infracción y podrán aplicar sanciones más graves que pueden llegar hasta denegar la salida de la tripulación implicada.

4.12 Tramo para pruebas

Los ensayos de los automóviles de competición (**de determinarse por la organización**) podrán realizarse el día anterior, o el mismo día del inicio del Rally. Estos ensayos se harán sobre un tramo representativo de las características de los caminos en que se realizará la prueba. Las condiciones de seguridad deben ser las mismas que las previstas para el rally.

Estos ensayos podrán ser reglamentados en forma especial en cuanto a cantidad de pasadas, tripulaciones permitidas y horarios específicos.

4.13 Tiempos

Los tiempos empleados por las tripulaciones en las pruebas especiales serán tomados con una precisión del décimo de segundo (0.1 seg.). Estos se sumarán a sus otras penalizaciones expresadas en tiempo para conformar la clasificación de la prueba.

El tiempo empleado (fin de P.E.) en este Campeonato será tomado con cronómetros manuales.

5. PUNTAJE

Para el Campeonato de Rally

Puntuará por FECHA en cada categoría válidamente desarrollada, de la forma que se indica.



Las pruebas que integran el Campeonato Rally del Bio Bio 2018, asignan a las tripulaciones por cada una de las clases puntaje por FECHA en forma independiente. Se entenderá para estos efectos como ganador de la fecha a la tripulación que acumule menos tiempo y penalizaciones en forma de tiempo en todos los sectores que componen la etapa, y las ubicaciones siguientes serán clasificadas de la misma forma.

Para los efectos de la Puntuación, y sólo para esos efectos, se definirá como etapa puntuable a todos los sectores de competencia en ruta, comprendidos entre la salida del parque de asistencia (domingo) y hasta el ingreso al Parque cerrado de fin de etapa del mismo día.

Si hubiese un Super Especial el día anterior, el reglamento particular deberá indicar si este Súper Especial se puntúa de forma independiente. Si el RPP. no lo hiciera, se considerará como formando parte de la etapa puntuable.

A aquellas tripulaciones que habiendo efectuado de forma completa el primer rulo (Pruebas especiales N° 1 – N° 2 y N° 3) con su asistencia técnica dentro del parque de asistencia, siguiendo la cronología oficial, y deban abandonar en los sectores sucesivos a la salida del parque de asistencia (Pruebas especiales N° 4 – N° 5 ó N° 6), se les otorgará puntaje de acuerdo a la sumatoria de pruebas especiales efectuadas y detrás de las tripulaciones que hayan completado en su totalidad la etapa.

En consecuencia:

La fecha puntuable así definida, asignará puntos para cada categoría de la siguiente manera:

LUG.	PTOS.
1°	25
2°	18
3°	15
4°	12
5°	10
6°	8
7°	6
8°	4
9°	3
10°	2

* Se asignará 1 punto por participación a las tripulaciones que no logren completar las tres primeras pruebas especiales o bien, que, habiendo abandonado en una de ellas decidan y sean autorizados a participar en las tres últimas.



Asimismo, se llevará un Ranking por separado de la Tabla General de tiempos, de todas las tripulaciones que independiente de su categoría (autos) completen la totalidad de las pruebas especiales de cada fecha y bonificará a las 10 primeras tripulaciones. El puntaje así asignado será el mismo de la tabla precedente, premiando a las cinco tripulaciones con mayor puntaje al final de Campeonato, copas (1° a 3°) y medallas (4° y 5°).

5.1. Atribución de puntos reducidos

Si por cualquier circunstancia, la realización de un rally se suspende habiéndose disputado parcialmente el recorrido de las pruebas especiales cuando el mismo se interrumpe, el puntaje será asignado de acuerdo al siguiente criterio:

- Se otorgarán puntos completos si ha transcurrido más del 50 % de las pruebas especiales de la fecha.
- Se otorgará la mitad de los puntos si ha transcurrido entre 25% y 50% de las pruebas especiales de la fecha.
- No se otorgarán puntos si ha transcurrido menos del 25 % de las pruebas especiales de la fecha.

Se entenderá para los efectos de este cálculo, los Km. originales de recorrido de pruebas especiales o aquellos informados a las tripulaciones antes de iniciar la etapa, cuando se han autorizado modificaciones de las mismas.

6. PARTICIPANTES - LICENCIAS

En las pruebas del Campeonato Rally del Bio Bio 2018, en las clases N4, R3, R2, N3, N2 y UTV TURBO, no será requerido un mínimo de automóviles participantes por clase como condición para el otorgamiento de puntaje.

Para tener derecho a participar en el Campeonato Rally del Bio Bio, los Pilotos y Navegantes deberán poseer Licencia Nacional de Rally extendida por FADECH, o de alguno de los países afiliados a CODASUR o bien poseer licencia de otro país miembro de la F.I.A., para la cual deberán presentar la autorización de artículo 3.9 del CDI de la A.D.N que emitió la licencia, conforme las normas vigentes (Arts. 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 C.D.I.).

A los efectos de su perfecta individualización, para la asignación de los puntos, se considerará como piloto al primero que figure en la ficha de inscripción, y como navegante al segundo piloto aunque este posea licencia de piloto y conduzca el automóvil en parte del Rally.

Los Pilotos deberán además presentar su licencia nacional de conducir habilitada y vigente, o un documento oficial que autorice la conducción por las rutas del país, en la revisión administrativa. El no estar en posesión de dicho documento en la revisión impedirá al piloto su participación.

6.1 REENGANCHES

A aquellos coches que abandonen en algún sector de la etapa, les será posible reenganchar la prueba sin opción de puntaje completo, a no ser que esto suceda luego de haber completado las tres primeras pruebas especiales. Tendrán derecho eso sí a un punto por participación.

Los coches desde el momento de su abandono deben ser llevados al parque de asistencia sin posibilidad de ser reparados fuera del parque de asistencia, y sus concurrentes deben solicitar su posibilidad de reenganche indicando causal probable de abandono y daños al vehículo.



El coche que abandona puede ser llevado a parque de asistencia por la organización o por los propios equipos.

Al ingresar al parque de asistencia, el coche deberá ser revisado por el comisario técnico, al igual que una vez realizada la reparación. De acuerdo con el informe entregado por el Revisor Técnico, los Comisarios Deportivos determinarán si por razones de seguridad el coche está o no autorizado a continuar participando.

El coche que abandona, independientemente donde se encuentre, queda inmediatamente en régimen de asistencia prohibida, y podrá ser sellado por el oficial del auto “rastrillo”. Desde ese instante sólo puede ser intervenido por los tripulantes y terceras personas con el sólo objeto de sacarlo de una posición incómoda y/o llevarlo a parque cerrado. Cualquier infracción a esta disposición de asistencia prohibida podrá traer como consecuencia, a juicio de los Comisarios Deportivos la inhabilitación del coche para reenganchar.

7. INSCRIPCIONES

Las inscripciones sólo serán recibidas por el Club de Pilotos Automovilismo Concepción, donde se informe en el reglamento Particular de la prueba (R.P.P.), y los datos a consignar serán al menos los siguientes:

- a - Nombre de la competencia para la que solicita la inscripción.
- b - Nombre y Apellido del Piloto, Navegante y Concurrente.
- c - Marca, modelo y Clase a la que pertenece el automóvil.
- d - Numero de las licencias deportivas de piloto y navegante.
- e.- Prioridad del Piloto

La inscripción en cada una de las pruebas de este Campeonato Regional tendrá el valor de \$ 100.000 (cien mil pesos) si la inscripción se produce antes del primer cierre del registro de inscripciones, el que será el día Lunes previo a la competencia y hasta las 18:00 Hrs.

Si la inscripción se produce después de dicha fecha y antes del cierre definitivo de inscripciones (jueves previo a la competencia hasta las 13:00 Hrs.), ésta tendrá un valor de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).

Para aquellas tripulaciones que necesiten factura para respaldo, ambos valores son más I.V.A.-

Otros detalles sobre las inscripciones se mencionan en el Capítulo V de las Disposiciones Generales para rallies.

8. NUMERACIÓN – ORDEN DE LARGADA

8.1 Asignación de Números

La numeración de los automóviles será la misma para todo el campeonato y se hará de la siguiente manera:



Los primeros números están reservados a los primeros del ranking del Campeonato Rally del Bio Bio de la categoría N4 año 2017, sin posibilidad de reemplazo por ausencia o renuncia a esa numeración, salvo participación del piloto en otra clase. Los números siguientes los asignará el organizador de acuerdo con el ranking y la clase, siguiendo en orden por la R3, R2, N3 y N2 para aquellos que se inscriban en la primera fecha. Los que se vayan inscribiendo en las siguientes fechas tendrán la numeración correlativa después de los ya asignados. Los números así otorgados, lo serán para todo el campeonato.

El orden de largada inicial de cada competencia será determinada por los Comisarios Deportivos y la organización teniendo en cuenta las prioridades de los participantes, la posición que ocupan en el Campeonato Rally del Bio Bio o en su defecto en el Rally Nacional y las características técnicas de los automóviles, sin que éstos sean los únicos argumentos a ser tomados en cuenta para establecer dichas largadas. Para la primera prueba del Campeonato, también se tomará en cuenta la clasificación final del certamen anterior.

La largada en las competencias del Campeonato Rally del Bio Bio se hará con grilla invertida en Clases y dentro de las mismas invertida en relación al ranking hasta esa fecha. El Director de Prueba con el acuerdo del Colegio de Comisarios Deportivos, tendrá la posibilidad de modificar el orden de alguna de las tripulaciones si lo considera oportuno.

El orden de largada se mantendrá sin cambios hasta que por lo menos el 10% de la distancia de las Pruebas Especiales se haya completado.

El orden de largada en el Súper Prime si lo hubiese podrá ser diferente y a discreción del organizador.

8.2 Intervalo de Largada

Todas las tripulaciones (grilla invertida) que larguen una Etapa o Sección estarán distanciadas entre sí, por un intervalo mínimo de dos (2) minutos.

9. PARQUE CERRADO FINAL

Finalizada la prueba, todos los automóviles clasificados deberán ingresar a un Parque Cerrado Final (de ser determinado por el Colegio de Comisarios Deportivos), donde permanecerán hasta por lo menos treinta minutos después de conocida la Clasificación Final Provisoria, o a decisión de los Comisarios.

El Director de la Prueba con la anuencia de los Comisarios Deportivos podrá disponer la liberación del Parque Cerrado luego de transcurrido ese tiempo.

El primero y segundo auto clasificado de cada clase, en cada una de las etapas puntuables, más uno por sorteo entre el tercero y el décimo de esa clase, como mínimo, deberán presentarse en el recinto donde se efectuará la Revisión Técnica Final. La no presentación de dichos coches a la revisión técnica final, aunque hubieran abandonado la etapa, dará por resultado la pérdida de los puntos eventualmente ganados. El estado mecánico de un coche en abandono sólo podrá ser evaluado por el revisor técnico a solicitud de los Comisarios Deportivos, quienes podrán disponer otras medidas para su revisión.

Los Comisarios Deportivos tienen la facultad de disponer la revisión de cualquier otro automóvil que consideren.

Los Comisarios Deportivos podrán requerir a un concurrente la entrega de la parte, conjunto o muestra que consideren de interés para su revisión.



10. ORGANIZACIÓN - RESPONSABILIDADES

El Organizador es el único responsable de toda la organización del rally y del correcto cumplimiento de todas las Normas contenidas en las Disposiciones Generales de Rally, de lo previsto en el C.D.I., en el presente Reglamento y demás resoluciones de FADECH en particular.

11. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Organizador deberá disponer de medios de comunicación eficientes entre la Dirección de la Prueba y los Puestos de Control de Largada y Llegada de las Pruebas Especiales, y de Controles Horarios, y en puntos intermedios que no estén directamente bajo la supervisión de estos puestos. En cada largada de Prueba Especial, deberá disponerse de una Ambulancia equipada de acuerdo a lo requerido en el Manual de Seguridad, como así también de personal de Policía, los que estarán a las órdenes del Jefe del Puesto de Control.

El Inspector de seguridad y los Comisarios, están facultados para exigir la presencia de una o más Ambulancias extras, y demás servicios de seguridad, donde lo crean necesario.

En el caso de Pruebas Especiales cuyo recorrido sea total o parcialmente con barro, es obligatorio disponer en la largada, a las órdenes del Jefe de Puesto de Control, de un vehículo de doble tracción que pueda reemplazar a la Ambulancia, ingresando a la P.E. para socorrer a una tripulación accidentada.

Dentro de una Prueba Especial, la Organización debe tomar todas las precauciones necesarias para garantizar el efectivo cierre de su recorrido, debiendo afectar a la cantidad necesaria de personal de seguridad propia y/o policial para el cierre de todas las posibles vías de acceso principales o alternativas, evitando el ingreso o desplazamiento de vehículos no autorizados y la presencia de animales sueltos, durante los horarios previstos de la competencia.

En caso de falta, ausencia, abandono de su puesto, etc., de la ambulancia prevista en el lugar o la falta de otros servicios de seguridad especiales, a la hora del inicio de una P.E., o durante el desarrollo de una de ellas, el Colegio de Comisarios (o el Comisario), luego de una espera de treinta (30) minutos como máximo y ante la no normalización de los servicios faltantes, podrá disponer de la anulación de la P.E. o la continuación de la misma, aplicando en este último caso lo reglamentado en el Art. 19.16 de las Disposiciones Generales.

12. CEREMONIA DE PREMIACIÓN

Las tripulaciones con sus automóviles están obligadas a participar de la ceremonia de premiación. De no hacerlo, perderán su derecho a todo premio (Efectivo y Trofeos).

Si un sólo miembro de la tripulación se hace presente, las penalizaciones sobre los premios quedan a criterio del organizador. Para la ceremonia de coronación, los organizadores deberán contar con una rampa y en lo posible con un podio para alojar a las tres primeras tripulaciones clasificadas.

Los Participantes deben presentarse a la aludida ceremonia con su respectivo buzo de competición. La ceremonia se realizará por clases.



13. SANCIONES APLICADAS POR LOS COMISARIOS DEPORTIVOS

La exclusión u otras penalizaciones aplicadas por los Comisarios Deportivos de un evento impuestas con posterioridad al Final del Rally, son apelables según lo establecido en los artículos 15.1, 15.2, 15.3, 15.4 y Anexo de los Procedimientos para las Penalidades y Apelaciones del C.D.I.

14. AMONESTACIONES O APERCIBIMIENTOS

La suma de tres amonestaciones o Apercibimientos en un mismo campeonato, aplicadas por los comisarios deportivos o posteriormente por la Comisión Nacional de Rally, implicará la Suspensión Automática por una fecha, la cual será inapelable quedando imposibilitado de correr en otra categoría hasta tanto la misma sea efectivamente cumplida en la categoría por la cual le fue impuesta.

15. RECLAMACIONES

El derecho a reclamación sólo corresponde a los Concurrentes, Arts. 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 13.6, 13.7, 13.8, 13.9 y 13.10 del C.D.I. El mismo deberá ser dirigido al Director de la Prueba por escrito y acompañado de una caución según lo determina el Capítulo XXIV de las Disposiciones Generales.

Todos los gastos de peritaje, desarme o análisis de cualquier otra índole que fuesen necesarios efectuar para comprobar la veracidad de la reclamación estarán a cargo del reclamante si la misma fuera rechazada.

En caso de ser admitida, tales gastos los soportará el denunciado.

Los reclamos por irregularidades técnicas de un vehículo sólo serán procedentes cuando se especifiquen concretamente al elemento cuestionado.

No se admitirá un reclamo que implique globalmente más de un elemento o el vehículo en su totalidad.

16. APELACIONES

Todos los concurrentes tienen derecho a apelar las decisiones tomadas por los Comisarios Deportivos, cuando las mismas sean producto de las Verificaciones Técnicas finales en los términos de los Arts. 15.2, 15.3, 15.4, 15.5 y Anexo de los Procedimientos para las Penalidades y Apelaciones. La caución fijada para la apelación es de US\$ 500 o el equivalente en moneda Nacional.

Esta caución es exigible desde el instante que el interesado haya notificado a los Comisarios Deportivos su intención de apelar, lo cual debe ser dentro de la hora siguiente a ser notificados de su decisión. Art. 15.1 del C.D.I.

El derecho de presentar una apelación expira 96 horas después de la hora en que se notificó a los Comisarios Deportivos de la intención de apelar, en la condición que esta intención de apelar se haya realizado por escrito dirigida a los Comisarios dentro del plazo de una hora después de la publicación de la decisión.

17. RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE MULTAS

Este tipo de sanción le puede corresponder a un piloto, navegante o concurrente, siendo todos solidarios de la responsabilidad del pago de las mismas.



18. INCIDENTE

Un "incidente" significa un hecho o una serie de hechos implicando a uno o más pilotos, o integrantes de un equipo, que sea constatado por los Comisarios Deportivos o llevados a éstos por intermedio del Director de la Prueba, de un Juez de Hecho, por un Oficial Deportivo, o mediante una Reclamación, y que, según la opinión de los Comisarios Deportivos haya violado el presente Reglamento, las Disposiciones Generales o el CDI.

Haya motivado la interrupción del Rally.

Haya ilegítimamente imposibilitado a otro piloto durante una maniobra de adelantamiento.

Corresponde a los Comisarios Deportivos dictaminar si uno o varios pilotos involucrados en un incidente deben ser penalizados y podrán imponer a cualquier piloto implicado en el mismo cualquiera de las penalizaciones previstas en el Reglamento de Campeonato, las Disposiciones Generales o en el C.D.I.

Para el caso que se estime necesario investigar más profundamente el hecho, o que corresponda sanciones mayores a las que están habilitados, podrán solicitar a la Comisión de Rally de Fadech el pase al tribunal de disciplina y aplicar la medida provisoria.

Un piloto implicado en un incidente, cualquiera que sea la gravedad y su participación o culpabilidad en el mismo debe hacerse presente ante el o los Comisarios Deportivos en forma inmediata a la finalización de la prueba en cuestión, no pudiendo retirarse de la zona de influencia del Rally sin la autorización de ellos.

En caso de incurrir en el incumplimiento de esta obligación, los Comisarios Deportivos resolverán el incidente sin oír a los involucrados ausentes, siendo publicada su decisión definitiva.

19. MEDIDA PROVISORIA

Las infracciones que por su gravedad, a juicio de los Comisarios Deportivos puedan dar lugar a la ulterior aplicación de una sanción de suspensión, facultan a aquél a solicitar a FADECH, dentro de los siete días de disputada la competencia, se le prohíba al presunto infractor participar en competencia alguna durante los treinta (30) días subsiguientes a la prueba en que su actuación fue cuestionada.

Igual medida podrá disponer de oficio la FADECH, sujeta a iguales plazos.

Esta medida quedará automáticamente sin efecto cuando al cumplirse los treinta días no se hubiese dictado resolución definitiva correspondiente; siguiendo las actuaciones en el estado en que se encuentren.